

Expediente N.º LICT/99/124/2024/0264

Memoria para la Contratación del servicio de diseño y elaboración de un curso en formato online sobre el Plan de Igualdad y Protocolo de prevención del acoso, dirigido al personal de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 14 de mayo de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de diseño y elaboración de un curso en formato online sobre el Plan de Igualdad y Protocolo de prevención del acoso, dirigido al personal de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79415200-8 Servicios de consultoría en diseño .

DURACIÓN:

24 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

15.876,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

13.230,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

2.646,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de diseño y elaboración de un curso en formato online sobre el Plan de Igualdad y Protocolo de prevención del acoso para el personal de FREMAP.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 24 meses, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo el servicio de diseño y elaboración de un curso en formato online sobre el Plan de Igualdad. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende la contratación del diseño y elaboración de un curso sobre el Plan de Igualdad de FREMAP, dirigidos al personal de la entidad. A fin de optimizar su distribución pedagógica y la experiencia de usuario, la acción formativa se organizará en un único itinerario compuesto por cuatro módulos diferenciados, permitiendo adaptar los contenidos a los distintos perfiles profesionales.

Las tres primeras partes estarán destinadas a la totalidad de la plantilla de FREMAP, con independencia de la categoría profesional, unidad organizativa, antigüedad o funciones desempeñadas. La cuarta parte se estructurará como un módulo específico, dirigido exclusivamente a personas con funciones de responsabilidad y personal a su cargo, incorporando contenidos especializados acordes a sus obligaciones de liderazgo y gestión.

Estas secciones incluirán los contenidos esenciales del Plan de Igualdad aprobado e inscrito en el REGCON (Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad), cuya vigencia se extiende hasta el 30 de mayo de 2029, siendo necesario desarrollar acciones específicas que permitan garantizar su correcta aplicación.

Todo ello responde al cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la elaboración, implantación, aplicación efectiva, seguimiento y difusión del Plan de Igualdad vigente de la entidad, aprobado e inscrito en el REGCON, lo que hace necesario desarrollar actuaciones específicas; entre ellas, acciones de carácter formativo y de sensibilización; que permitan garantizar su adecuada aplicación durante todo su periodo de vigencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre.

Cabe señalar que, atendiendo al valor estimado de la presente contratación, la misma se encuentra dentro de los umbrales previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. No obstante, al tener el contrato por objeto una prestación de carácter intelectual, cuya ejecución exige conocimientos especializados, creatividad y aportaciones originales no susceptibles de estandarización, conforme establece expresamente dicho precepto, no resulta de aplicación la tramitación prevista en el citado apartado, siendo de aplicación el régimen ordinario del procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar el servicio de diseño y elaboración de un curso en formato online sobre el Plan de Igualdad y Protocolo de prevención del acoso para el personal de FREMAP.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, los servicios relacionados con la presente licitación están fuertemente interrelacionados y son de semejante naturaleza, presentando características técnicas, normativas y gestión similares entre ellos. Del mismo modo, es imprescindible la contratación en un único lote para atender a criterios de eficiencia económica, administrativa y de gestión, así como en la optimización de costes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a 14 de mayo de 2026.

Firmado por: ANTONIO LOPEZ DEL ARCO
En la fecha: 25.05.2026 15:18:52 CEST

Fdo.: ANTONIO LÓPEZ DEL ARCO
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

IRENE
MARTINEZ
RODRIGUEZ -

Firmado digitalmente
por IRENE MARTINEZ
RODRIGUEZ -

Fecha: 2026.05.22
14:15:14 +02'00'

Firmado por: JULIANA ROMERA AGUIRRE
En la fecha: 22.05.2026 14:40:53 CEST

Fdo.: IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Cargo: Promotor

Fdo.: JULIANA ROMERA AGUIRRE
Cargo: Responsable del Promotor

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025), que demuestren que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestra que ha realizado actuaciones al menos a una empresa con un volumen de similar al requerido por FREMAP.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (60,0)
<p>1. Oferta económica Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 30 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el cuadro gris que figura en el ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA, que se encuentra en la carpeta comprimida "Anexos". -La cantidad se indicará en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrá tener valor cero y/o importe negativo. -La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s). - El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO). <p>B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA. -Cuando el Precio Total Oferta para toda la duración del contrato supere el presupuesto máximo de la licitación -Cuando el Precio Ofertado para la duración inicial ofertado contenga valores negativos o sean cero euros. <p>C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser</p>	30

<p>excluidas, entendiéndose por tales:</p> <p>1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</p> <p>2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas)</p> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA correctamente cumplimentado</p>	
<p>2. Experiencia equipo multidisciplinar Se valorará con un máximo de 15 puntos, la experiencia adicional del equipo multidisciplinar por encima del mínimo ya exigido en el apartado 3.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas (1 año), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Nº total de años de experiencia entre el nº total de profesionales adscritos al contrato de la oferta a evaluar (Ejemplo: si se van a adscribir 3 personas (mínimo requerido conforme el Pliego de Prescripciones Técnicas) dentro del equipo multidisciplinar, suponiendo que la primera tiene 3 años de experiencia, la segunda 8 y la tercera 1, el cálculo sería: $(3+8+1)/3= 4$)</p> <p>OfrMay= Nº total de años de experiencia adicionales entre el nº total de profesionales adscritos al contrato, de la oferta mayor entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el nº total de años de experiencia entre el nº total de profesionales adscritos al contrato de la oferta a evaluar. - Se deberá indicar un 1 en caso de no ofertar más años de experiencia. - Se deberá indicar un 10 en caso de contar con diez o más años de experiencia <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	15
<p>3. Vídeos didácticos con formador Se valorará con un máximo de 7,5 puntos al licitador que ofrezca vídeos didácticos adicionales con presencia de personas formadoras reales, además de los cuatro (4) vídeos mínimos obligatorios exigidos en el apartado 3.7</p>	7,5

<p>Especificaciones técnicas e implantación en la plataforma LMS de FREMAP del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se podrán valorar hasta un máximo de cuatro (4) vídeos adicionales, aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct= Vídeos adicionales de la oferta a evaluar. OfrMay= Vídeos adicionales de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de ofertar 2 vídeos adicionales impartidos por una única persona formadora se otorgará 1 punto - En caso de ofertar 4 vídeos adicionales impartidos por una única persona formadora, se otorgarán 2 puntos - En caso de ofertar 2 vídeos adicionales, cada uno impartido por una persona formadora distinta, garantizando la participación de al menos un hombre y una mujer, se otorgarán 4,5 puntos. - En caso de ofertar 4 vídeos adicionales, impartidos por una persona formadora distinta, garantizando dos impartidos por un hombre y dos por una mujer, se otorgarán 7,5 puntos. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar ninguna mejora. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar 2 vídeos adicionales con una única persona formadora. - Se deberá indicar un 2 en caso de ofertar 4 vídeos adicionales con una única persona formadora. - Se deberá indicar un 4,5 en caso de ofertar 2 vídeos adicionales con una persona formadora distinta, garantizando la participación de al menos un hombre y una mujer. - Se deberá indicar un 7,5 en caso de ofertar 4 vídeos adicionales impartidos por distintas personas formadoras, garantizando dos impartidos por un hombre y dos por una mujer. 	
<p>4. Cursos de formación en materia de igualdad Se valorará con un máximo de 7,5 puntos, la experiencia adicional del licitador en impartición de cursos sobre formación en materia de igualdad en los últimos 3 años, por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 acciones formativas), aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$7,5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct= Cursos adicionales impartidos en formación en materia de igualdad de la oferta a evaluar. OfrMay= Cursos adicionales impartidos en formación en materia de igualdad de</p>	<p>7,5</p>

<p>la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar el número de cursos adicionales por encima del mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (5 acciones formativas) de formación en materia de igualdad. - Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar mayor experiencia en cursos de formación en materia de igualdad. <p>Ejemplo: El licitador cuenta con 6 cursos en formación en materia de igualdad en los últimos 3 años. El dato a introducir en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP será 1.</p>	
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (40)</p>
<p>1. Plan de diseño formativo</p> <p>El Plan de Diseño Formativo tendrá por objeto el desarrollo de contenidos formativos relativos a los conceptos básicos en materia de igualdad, conforme a lo establecido en el punto 1.2 del apartado 3.2 "Estructura del curso" del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip). A estos efectos, será suficiente con el índice correspondiente a dicho apartado para la elaboración del Plan de Diseño Formativo, no siendo necesaria la aportación íntegra del Plan de Igualdad de FREMAP, ya que se pretende evaluar la capacidad del licitador para diseñar contenidos formativos de calidad, garantizando una adecuada trazabilidad didáctica, rigor conceptual, claridad pedagógica y una evaluación real y efectiva del aprendizaje..</p> <p>Se valorará, con un máximo de 40 puntos, el Plan de Diseño Formativo presentado, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>[50% = 20 puntos] – Alineamiento con los contenidos y objetivos del curso</p> <p>Se valorará el grado de alineamiento del Plan de Diseño Formativo con los contenidos, estructura y objetivos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en particular con el apartado 1.2 del índice del curso relativo al Plan de Igualdad de FREMAP. En este apartado se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La correcta trazabilidad entre objetivos de aprendizaje y contenidos desarrollados. - La adecuada interpretación y desarrollo del apartado del índice seleccionado, evitando enfoques parciales o inconexos. - El rigor conceptual, la coherencia interna y la adecuación normativa de los contenidos, conforme a la normativa vigente en materia de igualdad y planes de igualdad. 	<p>40</p>

<p>- La ausencia de contenidos genéricos, reutilizados o no adaptados al contexto específico de FREMAP. [30% =12 puntos] – Rigor pedagógico, trazabilidad y evaluación del aprendizaje Se valorará la calidad técnica y pedagógica del Plan de Diseño Formativo, considerando especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La trazabilidad clara y coherente entre objetivos, contenidos, metodología y sistema de evaluación, evitando desarrollos meramente descriptivos o no integrados. - El rigor técnico y la corrección conceptual de los contenidos desarrollados, así como su actualización y adecuación a la normativa aplicable. - La definición de un sistema de evaluación del aprendizaje real, pertinente y coherente con los objetivos planteados, que permita verificar de forma efectiva la adquisición de conocimientos y competencias. <p>[20% = 8 puntos] – Coherencia, claridad y concreción del diseño formativo Se valorará el desarrollo del Plan de Diseño Formativo en términos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad pedagógica y adecuación al público destinatario, mediante el uso de lenguaje comprensible y preciso, una estructuración lógica del contenido y una progresión didáctica coherente. - Coherencia global del diseño didáctico y nivel de concreción y personalización respecto a los requisitos del pliego. - La inclusión de ejemplos prácticos, supuestos o actividades aplicadas, orientadas al entorno laboral y organizativo, que faciliten la transferencia del conocimiento a situaciones reales. - El uso de esquemas, tablas u otros recursos visuales que faciliten la comprensión del planteamiento propuesto, así como la inclusión de información relevante para la comprobación del cumplimiento de los requisitos, evitando contenidos genéricos o de carácter comercial. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar la propuesta gráfica según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Ver en carpeta ANEXOS.zip). Quedarán excluidas aquellas ofertas que no presenten la propuesta gráfica en las condiciones establecidas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Así mismo quedarán excluidas aquellas ofertas que no alcancen al menos 20 puntos en la valoración de este criterio.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100,0)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Los criterios de adjudicación definidos permiten priorizar la calidad de la prestación del servicio, atendiendo a su carácter intelectual, asegurando la obtención de resultados de alto valor técnico junto a un precio adecuado, de conformidad con la normativa de contratación pública.

- **Oferta económica:** se valorará la propuesta económica más competitiva y ventajosa entre las presentadas.
- **Experiencia del equipo multidisciplinar,** permitiendo enriquecer los contenidos y aportar un mayor valor añadido a la acción formativa.
- **Cursos de formación en materia de igualdad,** incorporando enfoques contrastados y soluciones prácticas derivadas de experiencias previas para una formación más eficaz.
- **Vídeos didácticos con formador,** para fomentar el uso de recursos audiovisuales que faciliten la comprensión, mejoren la experiencia de aprendizaje y refuercen la asimilación de contenidos. Asimismo, se valora la participación de formadores de distinto sexo por su contribución a la perspectiva de igualdad y la eficacia pedagógica en una materia directamente vinculada al objeto del contrato.
- **Plan de diseño formativo:** la Entidad precisa de un criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, para asegurar una evaluación más flexible y completa. Este criterio permite considerar aspectos cualitativos y cuantitativos, garantizando transparencia en el proceso y maximizando el éxito del proyecto. Como se observa, y en relación con el objeto del contrato, FREMAP precisa establecer una puntuación mínima del 50% en los criterios no cuantificables mediante fórmulas, para asegurar calidad, equidad, reducción de riesgos e idoneidad de las propuestas. La importancia de obtener un mínimo en estos criterios radica en la evaluación integral del proveedor, la adaptabilidad y personalización y la mitigación de riesgos.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.